



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación
(Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

Jueves, 9 de enero de 1992

Núm. 6

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Don Rafael Ruiz Alonso, Recaudador Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos, correspondientes a los conceptos, ejercicios e importes que luego se indicarán, en los que figuran comprendidos los deudores que asimismo se especificarán, se ha dictado, por el señor Tesorero Municipal, la siguiente:

“Providencia: En uso de las facultades que me confieren los artículos 5-3.º-c) del R. D. 1174/1987 y 106.2 del Reglamento General de Recaudación, dispongo que, se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores incluidos en la anterior relación, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento y demás disposiciones sobre la materia. Requirase a los deudores para que satisfagan los descubiertos dentro del plazo prevenido en dicho Reglamento, así como los intereses de demora y las costas, bajo los apercibimientos consiguientes”.

Y no siendo posible notificar la anterior Providencia a los deudores que se relacionan, por ser desconocido su paradero, o por haberse negado a firmar el recibí de las notificaciones, o por encontrarse reiteradas veces ausente a las horas de los repartos de las mismas, se le notifica la anterior providencia —conforme dispone el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación—, por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y, será expuesto al público en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento, con el fin de que, comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue, y para que hagan efectivos los débitos que se consignan con la advertencia de que, transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto en el B.O.P., sin haberse personado, a los deudores que resultan desconocidos, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta

que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Plazos de ingreso: Si la publicación de este edicto en el B.O.P. se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior. Si el edicto se publica entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lugar de pago: En la Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León, sita en c/. 12 Mártires, 10, de lunes a viernes y de 8 a 14 horas.

Recursos: Contra la anterior Providencia y la procedencia de vía de apremio, siempre que exista algún motivo de impugnación de los señalados en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, de Alzada ante el Ilmo. señor Alcalde-Presidente, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B.O.P. Transcurridos tres meses desde su interposición sin que se hubiese notificado su resolución, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso administrativa, pudiendo interponer el recurso correspondiente, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de un año, contado a partir del día siguiente en que se entendió desestimado.

Podrá interponer cualquier otro recurso que a su interés conenga. En su caso, podrá hacer uso de lo prevenido en el artículo 126.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Advertencias: 1.^a— Que por medio del presente, se les requiere para que dentro de los plazos señalados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, antes indicados, satisfaga el importe que se reseña, más las costas e intereses legales de demora que resulten a la fecha de efectuar el pago (artículo 98 y 109 del R.G.R.), con la advertencia de que, de no realizar el ingreso dentro del plazo, en cumplimiento de la anterior Providencia, se procederá, según previene el artículo 110 del mencionado Texto, al embargo de sus bienes y derechos o, en su caso, a la ejecución de las garantías que pudieran existir, en cantidad suficiente para cubrir el principal, recargo, intereses y las costas que con posterioridad al acto primitivo se hayan causado o se causen, llegando-

se, a la venta de los mismos, si fuera necesario, con las formalidades legales establecidas.

2.ª- Que podrán solicitar aplazamiento de pago de la deuda tributaria, mediante escrito dirigido al Ilmo. señor Alcalde, siempre que concurren las circunstancias previstas en el artículo 48 del R.G.R., en la forma, términos y con la aportación de garantías que prevén los artículos 51 y 52 de dicho Reglamento.

3.ª- Que, conforme disponen los artículos 136 de la Ley General Tributaria y 101 del Reglamento General de Recaudación, la interposición de recurso, no determinará la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que, el interesado, solicite dentro del plazo para interponer el recurso, la suspensión de la ejecución a cuyo efecto, será indispensable acompañar las garantías previstas en dichos artículos.

4.ª- Por mandato de Ley, la deuda reclamada devenga interés legal de demora y, en consecuencia, se procederá a su liquidación. Además, serán de cuenta del deudor, las costas que origine la tramitación del procedimiento.

Los deudores a los que se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal más recargo, son los siguientes:

Concepto: Tasa agua - basura - alcantarillado.

Ejercicio: 1986 a 1991.

<u>CONTRIBUYENTE</u>	<u>IMPORTE</u>
ALBALA OVEJA, ESTHER	16.420.-
ALVAREZ GARCIA, ANTONIO	31.468.-
ALLER ROQUE, IGNACIO	22.848.-
ANEIROS LAGO, MANUEL	40.790.-
ASTIARRAGA SIRGADO, NICOLAS	4.222.-
BARRIENTOS FALCON, MATIAS	40.106.-
BARRIONUEVO TORRELLAS, FRANC.	19.752.-
BENAVIDES CUADRADO, ANGEL	2.028.-
BLANCO BOUZA, JUAN CARLOS	16.341.-
BLANCO GIL, PEDRO	17.140.-
BLANCO GONZALEZ, SANTIAGO	20.719.-
BLANCO DE LARA, MARIO	22.792.-
BLANCO MIÑAMBRES, URBANO	1.980.-
BOÑAR ALONSO, OSCAR	27.238.-
BRIAN DOOLITTLE, TIMOTHY	2.382.-
CANSECO GLEZ-ROLDAN, OCTAVIO	4.722.-
CARANDE DOMINGUEZ, ERAIDES	35.332.-
CARPINTERO CUÑADO, MIGUEL A.	26.775.-
CASADO GARCIA, CARLOS	7.317.-
CUBERO DEL POZO, M ^a ASUNCION	16.084.-
CUBRIA GONZALEZ, MAGDALENA	45.894.-
DIEZ CASTRO, TEOFILO	106.628.-
DIEZ VILLACORTA, AQUILINA	2.559.-
FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE	900.-
FERNANDEZ GUERRA, MARIA	59.215.-
FERNANDEZ GUERRERO, ISAAC	17.193.-
FERNANDEZ HERNANDO, PEDRO	56.019.-
FERNANDEZ LOPEZ, JULIO	35.474.-
FERNANDEZ MARCO, ANTONIO	44.287.-

<u>CONTRIBUYENTE</u>	<u>IMPORTE</u>
FERNANDEZ NICOLAS, MARCELO	52.407.-
FERNANDEZ OTERO, NIEVES	46.863.-
FERNANDEZ PADIELLA, ANTONIO	48.926.-
FERNANDEZ RIOL, CECILIA	44.511.-
FERNANDEZ RODRIGUEZ, CONSUELO	40.548.-
FERNANDEZ SILVA, BALBINO	1.980.-
FONTANO ZAPICO, MELCHOR	60.999.-
FUENTES MATEOS, ANDRES	67.114.-
FUERTE GUTIERREZ, M.DOLORES	19.215.-
GALINDO TEMPRANO PEDRO	1.980.-
GARCIA BORJA, JESUS	21.280.-
GARCIA FERNANDEZ, ENRIQUE	2.010.-
GARCIA FERRERO, MANUEL	53.052.-
GARCIA GARCIA, MANUEL	10.030.-
GARCIA GONZALEZ, JOSE	3.110.-
GARCIA GONZALEZ, M ^a PILAR	12.324.-
GARCIA MARTINEZ JOSE	44.692.-
GARCIA RIVERO, EMILIO	39.632.-
GONZALEZ MARTINEZ, JOSE	40.052.-
GUTIERREZ IBAN, ELADIO	33.218.-
JAULAR MARTINEZ, ARSENIO	31.560.-
LOPEZ BARRIENTOS, RICARDO	50.972.-
LOPEZ-CONTRERAS GONZALEZ, A.	2.340.-
LOPEZ GARCIA, HERMINIO	6.690.-
LOPEZ VALDES, ROBERTO	30.994.-
MARCOS FERNANDEZ, ANGEL	38.672.-
MARCOS MARCOS, MANUEL	31.178.-
MARTINEZ ALVAREZ, LUIS	45.226.-
MENDEZ CORRAL, ADELINO	15.486.-
MENDEZ ROMERO, JUAN JOSE	42.669.-
MONTENDON NGUYER, CLARA	4.494.-
MORAL RODRIGUEZ, ANTONIO	2.196.-
PEREZ PEDROSA, CARLOS	22.618.-
PRIETO ARIAS, ESTANISLAO	100.797.-
PRIETO GARCIA, VICENTE	31.262.-
PUERTA CASTAÑO, MIGUEL A.	24.026.-
REVUELTA PRIETO, FULGENCIO	39.409.-
RODERO REDONDO, AVELINA	8.927.-
RODRIGUEZ DIAGO, ALFONSO	59.768.-
RODRIGUEZ GOMEZ, JAVIER	35.226.-
ROMERO DORADO, MANUEL	51.732.-
SANLES LOPEZ, MANUEL	32.059.-
SERVIOTEC, S.A.	13.556.-
VEGA REGUERA, BELISARIO	12.390.-

León, a 2 de diciembre de 1991.- El Recaudador, Rafael Ruiz Alonso.

10110

Núm. 52.- 18.360 ptas.

LEON
ANUNCIO

No habiendo sido posible notificar en el domicilio que consta en los documentos fiscales los tributos que luego se relacionan, a ninguno de los contribuyentes que figuran a continuación, por aplicación del art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y del art. 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio:

A. Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos:

Expte. nº	Contribuyente	Situación inmueble	Cuota a ingresar
2315 y 2316/90	Petra V. López Sánchez	Daouz y Velarde, 3	947.766,-
2313 y 2314/90	José Mª López Sánchez	Daouz y Velarde, 3	871.992,-
2311/90	José López López	Daouz y Velarde, 3	947.766,-
2312/90			871.992,-
2313/90			947.766,-
2314/90			871.992,-
2315/90			947.766,-
2316/90			871.992,-
960/91	Isidoro E. Sierra Muñoz	R.Alvarez Braña, 10	57.733,-
1006/91	Albeo Dos, S.A.	Catoute	36.101,-
1127/91	Juan José Gil Solís	Reino de León, 15	72.315,-
1139/91	G.I. Intercourse, S.A.	Pablo Flórez, 13	74.879,-
1140/91			57.687,-
1155/91	Félix Sánchez Fernández	Santa Ana, 25 y otras	6.928,-
1266/91			3.021,-
1266/91	Mª Engracia Cuervo Alv.	Nocedo, 51 y otras	2.606,-
1355/91	Pedro Alvarez Fernández	Maestro Nicolás, 8	3.945,-
1400/91	Raimundo Bringas Gtrrez	San Agustín y otras	65.912,-
1403/91	Tomás Aldez Fernández	Pz. Galvo Sotelo-otras	54.285,-
1423/91	Secundino Fernández Gª	Aic.Miguel Castaño, 17	74.028,-
1426/91	Danosa Dos, S.A.	Santa Engracia, 9	49.849,-
1524/91	Juan Martínez García	Juan XXIII, 4	7.331,-
1525/91			2.564,-
1542/91	Mercedes Muñoz Robles	Batalla de Clavijo, 56	2.501,-
1543/91	Adelaida Muñoz Robles	Batalla de Clavijo, 56	2.501,-
1687/91	Avelina Sierra Diez	Ramón y Cajal, 18	90.933,-
1745/91	Victoriano Viñayo de la Llana	Maestro Uriarte, 14	287,-
1746/91			960,-
1823/91	Angel González Matanza	Murillo, 3	8.919,-
1942/91	Mª Cristina Berciano	Santa Cruz, 7	113.714,-
1943/91	Vega		13.057,-
1944/91			37.308,-
1945/91	Mª Cristina Berciano	Santa Cruz, 7	49.748,-
1946/91	Vega		113.714,-
1979/91	Mª Pilar Cancio Arranz	18 de julio, 57	4.534,-
1980/91	José Gutierrez Cancio	18 de julio, 57	2.642,-
1981/91	Mª Jesús Gtrrez, Cancio	18 de julio, 57	2.642,-
1982/91	Mª Pilar Gtrrez, Cancio	18 de julio, 57	2.642,-
1983/91	Rosa Mª Gtrrez, Cancio	18 de julio, 57	2.642,-
2089/91	Const. Panero Buceta	Independencia, 2	40.677,-
2090/91	Const. Panero Buceta	Independencia, 2	2.500,-
2153/91	Mª Isabel Fortes Robles	Marq. San Isidro, 10	619,-
2158/91	Constantino Fernández Gª	Pray Luis de León, 15	216.838,-
2159/91			1.141.271,-
2401/91	Mercedes Fernández Gtrrez	Facultad Veter. 31	52.242,-

B. Tasa por la prestación de servicios de competencia municipal:

Expediente 250-C/91
Sujeto pasivo: LIMTEL, S.A.
Servicio prestado: Señalización vial
Total tasa: 3.300 pts.

PLAZO DE INGRESO

Si la publicación de este anuncio-notificación tiene lugar entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; si lo es entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de su publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Vencidos dichos plazos sin haber satisfecho la deuda, le será exigido el ingreso por el procedimiento de apremio con el recargo del 20 por ciento. Además, la deuda pendiente devenga intereses de demora desde el día siguiente al que finalice el periodo voluntario de pago hasta el día en que efectúe el ingreso.

LUGAR DE PAGO

En la Tesorería Municipal, previa expedición de recibo por la Administración de Rentas y Exacciones.

MEDIOS DE PAGO

- Dinero de curso legal (horario de Caja: de 8 a 12 horas).
- Cheque que, además de los requisitos generales exigidos por la legislación mercantil, deberá ser nominativo a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, estar fechado en el mismo día o en los dos anteriores a aquél en que se efectuó la entrega, estar con formado o certificado por la Entidad libradora y en él figurará el nombre o razón social del librador, que se expresará debajo de la firma con toda claridad.

En todo caso, indicará el concepto tributario y el número de expediente.

Contra la presente notificación se podrán interponer los siguientes recursos:

- Reposición, ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes desde el recibo de esta notificación. Se entiende desestimado si transcurre un mes sin que se le notifique resolución alguna.
- Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León -Sala de lo Contencioso-Administrativo- de Valladolid-, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso es expresa y, en el plazo de un año desde la interposición de aquel recurso, si la Administración no resuelve expresamente.

ción de aquel recurso, si la Administración no resuelve expresamente.

- Igualmente, podrán interponer cualquier otro recurso que los interesados estimen procedente.

León, a 2 de diciembre de 1991.- El El Alcalde, Juan Morano Masa.

10408

Núm. 53.- 11.016 ptas.

PONFERRADA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1.991, aprobó inicialmente la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de la TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y TASA DE ALCANTARILLADO.

Transcurrido el plazo de exposición al público de los acuerdos referidos y, no habiéndose presentado reclamación alguna, los mismos se elevan a definitivos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

"MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Se acuerda modificar los artículos de la Ordenanza mencionada que se citan a continuación, quedando redactados del siguiente tenor:

ARTICULO SEPTIMO.-

La liquidación y cobranza de las tasas que son objeto de esta Ordenanza se realizará con arreglo a las siguientes normas:

- Consumo de agua.- Mediante lectura periódica de aparato contador, facturándose el consumo al precio establecido. Cuando por cualquier causa el consumo haya sido realizado sin funcionamiento del contador, se liquidará y facturará con arreglo al gasto realizado en el mismo periodo de tiempo y en la misma época del año anterior. De no existir este dato, se liquidará por la media aritmética de los seis meses anteriores.

ARTICULO OCTAVO.- TARIFAS

TARIFA 1.- Por suministro de agua:

USO DOMESTICO:

- Mínimo de 8 m/3 al mes..... 33 pts/m3
- de 8 a 18 m/3 al mes 45 pts/m3
- de 18 a 30 m/3 al mes 54 pts/m3
- Más de 30 m/3 al mes 62 pts/m3

USO NO DOMESTICO:

- Mínimo de 8 m/3 al mes 33 pts/m3
- Más de 8 m/3 al mes 73 pts/m3

SUMINISTRO EN ALTA (a Juntas Vecinales, etc.):
- Por cada m/3 consumido 25 pts.

TARIFA 2.- Enganches o conexiones:

- Derechos de enganche.- Por cada vivienda o local 5.000 pts.

Sobre las tarifas se aplicará, en su caso, el IVA correspondiente.

Las obras de acometida se realizarán por personal municipal y en el importe de su ejecución quedan comprendidas, mano de obra, maquinaria, materiales, piezas y accesorios, así como comprobación de contadores e instalaciones.

Si para la realización de las obras de acometida se hicieran precisas autorizaciones de Organismos de la Administración pública o permisos de particulares, la obtención corresponderá al interesado que la aportará para incorporar a la solicitud de licencia.

En edificaciones abiertas, urbanizaciones, viviendas unifamiliares, construcciones aisladas y en zonas rurales, las acometidas se instalarán hasta el límite de la propiedad con la vía pública.

ARTICULO ONCE.-

El cese en el suministro por clausura o demolición de los edificios o por desocupación de las viviendas, deberá ser comunicado al Ayuntamiento por el usuario interesado que solicitará la correspondiente baja en el servicio. En caso contrario, el usuario continuará sujeto al pago de las tasas y a las demás responsabilidades que puedan derivarse del uso del servicio.

ARTICULO DOCE.-

El suministro de agua potable se otorgará bajo dos formas o clases de uso distinto:

- a) Para usos domésticos.
- b) Para usos no domésticos.

Se entenderá como suministro para usos domésticos, el que normalmente se realiza en viviendas, para atender las necesidades ordinarias de la vida, en bebida, preparación de alimentos, limpieza y lavado.

Se entenderá como usos no domésticos los que se realicen en establecimientos comerciales o industriales o de otro tipo que no sean viviendas.

ARTICULO TRECE.-

Los suministros para usos no domésticos estarán siempre subordinados a las necesidades de los restantes usos. Por consiguiente, estos suministros podrán ser interrumpidos por la Administración municipal cuando las circunstancias lo aconsejen, aunque no se interrumpiere el suministro para los demás usos preferentes.

MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO

Se acuerda la modificación de los artículos de la Ordenanza reguladora de la Tasa de Alcantarillado que se detallan a continuación, quedando redactados del siguiente tenor:

ARTICULO SEGUNDO.- HECHO IMPONIBLE

1.- Constituye el hecho imponible de la Tasa:

- a) La actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida y enganche a la red de alcantarillado.
- b) La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, a través de la red de alcantarillado municipal, y su tratamiento para depurarlas.
- c) Los vertidos directos a corrientes, cauces públicos, fosa o pozo séptico.

2.- No estarán sujetas a la Tasa las fincas derruidas, declaradas ruinosas o que tengan la condición de solar o terreno.

ARTICULO TERCERO.- SUJETO PASIVO

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que sean:

- a) Cuando se trate de enganches o acometidas, las personas que hayan obtenido la licencia de construcción y uso de inmuebles para el caso de viviendas, y los titulares de la licencia de apertura en los locales comerciales.
- b) En el caso de prestación de servicios del número 1.b) y c) del artículo anterior, los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarios de dichos servicios, cualquiera que sea su título: propietarios, usufructuarios, habitacionistas o arrendatario, incluso en precario.

2.- En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, quien podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio

ARTICULO QUINTO.- TARIFAS

TARIFA 1.- Tasa de alcantarillado:

USO DOMESTICO EN EL SERVICIO DE AGUA	
- Cuota de servicio bimestral..	100 pts.
- Por cada m/3 de agua consumido	12 pts.

USO NO DOMESTICO EN EL SERVICIO DE AGUA	
- Cuota de servicio bimestral..	100 pts.
- Por cada m/3 de agua consumido	16 pts.

Se consideran usos domésticos y no domésticos los establecidos como tales en la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua.

Por lo que se refiere a la cuota de servicio, en el caso de viviendas y locales que dispongan cada uno de su propio contador a efectos de la tasa por suministro de agua, se girará una cuota por cada contador.

En el caso de que a través de un único contador se sirva a varias viviendas o locales, se multiplicará la cuota por el número de viviendas o locales abastecidos

SUMINISTRO DE AGUA EN ALTA(a Juntas Vecinales, etc.):

- Por cada m/3 de agua consumido.	5 pts.
-----------------------------------	--------

TARIFA 2.- Derechos de enganche o conexiones

-Por cada vivienda o local..	5.000 pts.
------------------------------	------------

El coste de ejecución de las acometidas será de cuenta del usuario, y comprenderá la mano de obra, maquinaria, materiales, etc.

ARTICULO SEPTIMO.- DEVENGO

1.- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicié la actividad municipal que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma:

- a) En la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.
- b) Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado municipal. El devengo de esta modalidad de la Tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

Se entenderá producido, en todo caso, desde que se produzca el alta en el servicio de suministro de agua.

ARTICULO OCTAVO.- LIQUIDACION E INGRESO

Las cuotas exigibles por esta exacción tendrán:

- a) Carácter periódico y se recaudarán conjuntamente con el recibo por consumo de agua, las de la Tarifa 1.
- b) Carácter individual liquidándose por acto o servicio prestado, las de las Tarifas 2, mediante ingreso directo en la forma y plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

Contra los acuerdos definitivos de modificación de las Ordenanzas citadas, podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Ponferrada, 23 de diciembre de 1991.- El Alcalde (ilegible).

15

Núm. 54.- 19.980 pts.

TORENO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1991, con el quorum reglamentario, aprobó la modificación de tarifas en una serie de ordenanzas reguladoras de tasas y precios públicos, vigentes en el ámbito municipal.

El acuerdo de modificación fué expuesto al público en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 271 del día 27 de noviembre por plazo de 30 días hábiles, a efectos de reclamaciones, sin que, transcurrido dicho plazo se hayan presentado reclamaciones.

Por ello, en cumplimiento de lo señalado en el apartado 4º del artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo municipal de 7 de noviembre, adquirió carácter de firmeza y procede la publicación del texto íntegro de las modificaciones aprobadas, y que a continuación se expresan:

ORDENANZA DE LA TASA NUM. 7 POR PRESTACION DE SERVICIOS POR EXTINCION DE INCENDIOS, PREVENCIÓN DE RUINAS ETC.

La tarifa de precios será la siguiente:

- Por cada salida de camión, 5.000 Ptas.
- Por cada hora de prestación de servicio, 1.750 Ptas.
- Por cada hora de conductor de camión, 1.250 Ptas.
- Por cada hora de acompañante, 1.250 Ptas.

ORDENANZA DE PRECIO PUBLICO NUM. 12 POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO.

La tarifa de precios será la siguiente:

- Cuota de servicio mínimo hasta 30 m/3, 13 Ptas. m/3.
- De 30,01 a 50,00 m/3, a 14 Ptas. m/3.
- De 50,01 en adelante, a 22 Ptas. m/3.

Estos precios deberán estar autorizado por la Junta de Precios antes de ser aplicados.

ORDENANZA DE PRECIO PUBLICO NUM. 13 POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

- Por cada mesa y temporada, 550 Ptas.
- Por cada silla y temporada, 225 Ptas.

ORDENANZA DE PRECIO PUBLICO NUM. 18 POR EL USO DE PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y POLIDEPORTIVO CUBIERTO.

a) PISCINAS DE TORENO Y MATARROSA Y CANCHAS DE TENIS:

Entrada de acceso a la Piscina, cada persona mayor de 10 años, a 150 Ptas.

Abono de temporada para mayores de 10 años, 2.500 ptas.
 Uso de las canchas de tenis, adultos, 200 Ptas. hora, menores, 100 ptas. hora-

b) PABELLON POLIDEPORTIVO:

1.- Por celebración de competiciones:

CATEGORIAS	PTAS/HORA.
- Absoluta.....	600
- Juvenil.....	450
- Cadete.....	350
- Infantil.....	300
- Alevín.....	250
- Benjamín.....	200

Cuando se trate de competiciones con taquilla, los gastos correspondientes al personal que haya de ser nombrado por el control de puertas, venta de localidades, porteros, taquilleros y acomodadores, serán de cuenta del organismo promotor de la actividad.

2.- Para celebración de entrenamientos.

Para centros de Enseñanza Pública del Municipio, gratuito.
 Para los equipos de fuera del municipio, 600 ptas. hora.
 Para los equipos del municipio, 300 ptas. hora.

3.- Para la celebración de espectáculos y otras actividades no recogidas en los apartados anteriores, será la Comisión de Gobierno la que al autorizar la celebración aplique también el precio, teniendo en cuenta la clase de celebración y el posible beneficio que pueda aportar tanto al público en general como a la organización, no sobrepasando en ningún caso el 20 por 100 de la recaudación total, y depositando una fianza de 10.000 ptas. para responder de los daños y perjuicios que se puedan originar.

La modificación de las anteriores ordenanzas en la forma que quedan redactadas y aprobadas por el Pleno Municipal, entrarán en vigor el día 1º de enero de 1992 y continuarán vigentes en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Toreno, a 30 de diciembre de 1991.- El Alcalde, Angel Velasco Rubial.

10982

Núm. 55.- 2.025 ptas.

VALDEVIMBRE

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1991, el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales por la realización de la obra de ALUMBRADO PUBLICO DE VALDEVIMBRE, 2ª FASE, se anuncia su exposición al público por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Las características de dicho expediente son las siguientes:

BASE DE IMPOSICION:	
Valor real trabajos redacción del Proyecto.....	121.121,-ptas.
Precio de adjudicación de la obra....	4.367.250,-ptas.
Gastos de formalización del anticipo reintegrable...	152.587,-ptas.
SUMA...	4.640.958,-ptas.
A DEDUCIR:	
Subvención Diputación Plan Provincial.....	2.183.625,-ptas.

TOTAL COSTE DE LA OBRA QUE LA CORPORACION SOPORTA..... 2.457.333,-ptas

CANTIDAD A REPARTIR ENTRE LOS BENEFICIARIOS DE LA OBRA (BASE IMPONIBLE).....	1.000.000,-ptas.
% QUE LA BASE IMPONIBLE REPRESENTA SOBRE EL COSTE QUE LA CORPORACION SOPORTA....	40,69
MODULOS DE REPARTO : LOS METROS LINEALES DE FACHADA DE LOS INMUEBLES M.L. DE FACHADA DE INMUEBLES AFECTADOS....	5.522,-
VALOR DEL MODULO (PTAS/M.L.)....	181,10 ptas.
SUJETOS PASIVOS: LOS PROPIETARIOS DE LOS BIENES INMUEBLES AFECTADOS POR LAS OBRAS.	

RELACION DE CUOTAS INDIVIDUALES ASIGNADAS A CADA CONTRIBUYENTE: Figuran en el expediente.

En las demás cuestiones no contenidas en el presente acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones especiales, aprobada por el Pleno en sesión de 1 de agosto de 1989.

Valdevimbre, 26 de diciembre de 1991.- El Alcalde, José María Alonso Rodríguez.

3

Núm. 56.- 980 ptas.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1991, el PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTAMO CON PREVIA APERTURA DE CREDITO a formalizar con el BANCO DE CREDITO LOCAL, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

Importe del préstamo.....	4.900.000,-ptas.
Finalidad: Financiación en parte de las obras de:	
PISTA POLIDEPORTIVA EN PALACIOS....	500.000,-ptas.
PISTA POLIDEPORTIVA EN VALDEVIMBRE	1.200.000,-ptas.
FRONTON EN VILLAGALLEGOS....	1.500.000,-ptas.
FRONTON EN PALACIOS	1.000.000,-ptas.
REPARACION FRONTON EN VILLIBAÑE.....	700.000,-ptas.
TOTAL.....	4.900.000,-ptas.

Carencia.....

Amortización....

Periodicidad ...	1 año.
Cuota financiera trimestral por intereses y amortización	9 años
Interés nominal anual.....	TRIMESTRAL
Comisión de apertura.....	245.851,-ptas.
Tasa anual equivalente (T.A.E.)....	14,500 por 100
Comisión de disponibilidad trimestral.....	0,400 por 100
Comisión amortización anticipada....	14,592 por 100
Interés de demora nominal anual.....	0,250 por 100
	4,000 por 100
	18,000 por 100

Garantías : PARTICIPACION MUNICIPAL EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO..

Dicho expediente se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, por plazo de quince días hábiles.

Valdevimbre, 26 de diciembre de 1991.- El Alcalde, José María Alonso Rodríguez.

4

Núm. 57.- 812 ptas.

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1991, el expediente nº 2/1991 de modificaciones de crédito en el presupuesto de gastos, mediante transferencias, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Valdevimbre, 26 de diciembre de 1991.- El Alcalde, José María Alonso Rodríguez.

6

Núm. 58.- 364 ptas.

Acordado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1991, el coeficiente y la escala de índices del Impuesto sobre Actividades Económicas aplicables en este Municipio, en los términos que se establecen en la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas igualmente aprobada,

Dicho acuerdo de imposición así como la Ordenanza fiscal se exponen al público por plazo de treinta días hábiles a fin de que los interesados puedan examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Valdevimbre, 26 de diciembre de 1991.- El Alcalde, José María Alonso Rodríguez.

7

Núm. 59.- 392 ptas.

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS FUNERARIOS
 LEON - SAN ANDRES DEL RABANEDO - VILLAQUILAMBRE

SERFUNLE

El Presidente de la Mancomunidad de Servicios Funerarios (SERFUNLE).

HACE SABER: Que el Expediente de Modificación de Créditos en Presupuesto 1.991, aprobado inicialmente por la Jun-

ta en sesión de 23 de Octubre pasado, hoy aprobado definitivamente, presenta el siguiente resumen:

INCREMENTOS

Capítulo I.....	350.000,- pts
Capítulo II.....	8.188.088,- "
Capítulo VI.....	3.544.298,- "
	<u>12.082.386,- pts</u>

FINANCIACION

Mayores ingresos..... 2.088.088,- pts

Transferencias

Capítulo I.....	150.000,- pts
Capítulo II.....	800.000,- "
Capítulo III.....	4.000.000,- "
Capítulo IV.....	1.500.000,- "
Capítulo VIII.....	3.544.298,- "
	<u>9.994.298,- pts</u>
	<u>12.082.386,- pts</u>

León, a 11 de diciembre de 1991.— El Presidente, Gabriel A. Barthe Arias.

10965

Núm. 60.— 2.592 ptas.

SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO**ORDINARIO DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS FUNERARIOS "SERFUNLE".****CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1991**

La Gerencia de la Mancomunidad de Servicios Funerarios "SERFUNLE" en cumplimiento de la orden recibida del Sr. Presidente de la Junta de la Mancomunidad y tras un detallado estudio de la evolución de los Ingresos y Gastos durante el actual Ejercicio 1991, tiene a bien proponer a esa Junta, la aprobación del "Segundo Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto Ordinario de la Mancomunidad, correspondiente al año 1991", que seguidamente se detalla:

A) Partidas del Estado de Gastos a suplementar:

CODIGO PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
121.654.303	Gastos de representación.....	100.000,-
124.654.303	Asistencia miembros Junta.....	250.000,-
	<u>TOTAL CAPITULO 1</u>	<u>350.000,-</u>
254.654.303	Material Técnico y Especial.....	313.088,-
259.654.303	Otros Gastos Especiales de Funcionamiento.....	7.000.000,-
261.654.303	De vehículos.....	875.000,-
	<u>TOTAL CAPITULO 2</u>	<u>8.188.088,-</u>
6K5.654.403	Construcción sepultura.....	1.348.030,-
6K7.654.403	Otras inversiones.....	2.196.268,-
	<u>TOTAL CAPITULO 6</u>	<u>3.544.298,-</u>
	<u>TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO</u>	<u>12.082.386,-</u>

B) Financiación

Los anteriores aumentos del gasto se financiarán de la siguiente manera:

1) Con mayores ingresos a recaudar sobre los previstos.....	2.088.088,-	
2) Mediante bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente, no comprometidas.....	9.994.298,-	
	<u>TOTAL</u>	<u>12.082.386,-</u>

En cuanto al apartado 1), los mayores ingresos que se preveen recaudar sobre los previstos en 1991, son los siguientes:

- Concepto 021.18.03.....	+1.200.000,-	
- Concepto 480.00.03.....	+ 888.088,-	
	<u>TOTAL MAYORES INGRESOS</u>	<u>2.088.088,-</u>

En cuanto al apartado 2), las bajas de créditos que se transfieren son las siguientes:

CODIGO PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
125.654.303	Retribuciones complementarias.....	150.000,-
	<u>TOTAL CAPITULO 1</u>	<u>150.000,-</u>

222.654.303	Conservación y rep. ordinarias.....	200.000,-
257.654.303	Suministro agua, gas y electricidad.....	100.000,-
262.654.303	Maquinaria e Instalaciones.....	100.000,-
271.654.303	Mobiliario.....	200.000,-
272.654.303	Equipo de Oficina.....	200.000,-
	<u>TOTAL CAPITULO 2</u>	<u>800.000,-</u>

327.911.003	Nuevas operaciones Crediticias.....	4.000.000,-
	<u>TOTAL CAPITULO 3</u>	<u>4.000.000,-</u>

436.115.003	Otras transferencias años ant.....	1.500.000,-
	<u>TOTAL CAPITULO 4</u>	<u>1.500.000,-</u>

868.911.003	Deuda Pública y Operac. Financ.....	3.544.298,-
	<u>TOTAL CAPITULO 8</u>	<u>3.544.298,-</u>

TOTAL BAJAS 9.994.298,-

En todos los casos se trata de créditos no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del Servicio.

No obstante, esa Junta de la Mancomunidad, con su superior criterio, procederá como estime más conveniente.

León, a 22 de octubre de 1991.— El Gerente, Carlos G. Díez Espinosa.

10971

Núm. 61.— 7.020 ptas.

Administración de Justicia**Juzgados de Primera Instancia e Instrucción****NUMERO CUATRO DE PONFERRADA**

Doña María del Rosario Campesino Temprano, Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 1/91 a instancia de Banco de Castilla, S.A., contra don Emilio Eduardo Astorgano Marcos y otros, sobre pago de cantidades, en el que a instancia de la parte ejecutante y en periodo de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

1.º— Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día treinta de enero de 1992, a las once de la mañana.

2.º— Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del la tasación.

3.º— Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto aquél, el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º— Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25% de la tasación el día veintisiete de febrero de 1992 a las once de la mañana.

5.º— Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo el día veintiséis de marzo de 1992 a las once de la mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofre-

ciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.º— Que la certificación de Cargas del Registro, está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada; que los bienes se sacan a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes de la propiedad de don Emilio Eduardo Astorgano Marcos y su esposa doña María Reyes Gómez Fernández.

“Urbana, vivienda de la planta 4.ª, letra D, a la derecha del edificio visto desde la calle de su situación, que es la finca número 11 de la división horizontal de la casa sita en Ponferrada, en la Avda. de Portugal, n.º 17, antes 53 de Policía Urbana. Tiene una superficie útil de 77,45 m.2. Inscrita a nombre de M.ª Reyes Gómez Fernández, en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Ponferrada, al Tomo 1.329, Libro 359, Folio 75 vuelto, Finca n.º 38.850, Inscripción 4.ª.— Anejo, carbonera 4.ª D, sótano 1.º.

El valor actual de la vivienda descrita, dada su situación y precios del mercado inmobiliario en la zona de ubicación debe establecerse en la actualidad a razón de 90.000 ptas. por metro cuadrado, lo que nos daría un total de 6.970.500 ptas., pero teniendo en cuenta que la descrita vivienda y según consta de la certificación de cargas de la misma soporta una hipoteca de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León de 3.816.300 ptas., por capital e intereses, ésta cantidad debe deducirse para obtener su valor actual comercial que es de 3.154.200 ptas.

Bienes embargados como de la propiedad de don José Luis Gómez Fernández.

“Urbana, vivienda de la planta 4.ª, situada a la izquierda de la escalera que es la de la derecha del edificio, finca número 15 de la división horizontal de la casa sita en Ponferrada, en la Avda. de Portugal, n.º 10, antes 8 de Policía Urbana, conocida con el nombre de “Torre Sol”. Ocupa una superficie construida de 155,75 m.2 y útil de 138,90 m.2. Se compone de hall, pasillo, cuatro dormitorios, vestidor, comedor-estar, baño principal, baño común, aseo de servicio, hall de servicio y cocina. Tiene un balcón terraza a la Avda. de Portugal, otro a la calle F 105 y otro al patio de luces. Tiene dos entradas a través del rellano de ascensores. Tiene como anejo en el sótano el trastero señalado con el número diez de 0,87 m.2. Su cuota es de 4,51 enteros por ciento. Inscrita al Libro 210, Folio 166, Finca número 24.024, Inscripción 3.ª.

El valor actual de la vivienda descrita, libre de cargas, en orden a características, situación y precio de mercado es de 100.000 ptas. metro cuadrado de superficie útil, pero teniendo en cuenta que sobre la misma y según consta de la certificación de cargas, pesa una hipoteca a favor de Banco de Bilbao, S.A., de siete millones de pesetas (7.000.000 ptas.) de principal con más 2.520.000 ptas. de intereses, en total 9.520.000 ptas.; esta cantidad habrá que deducirla del valor libre de 13.890.000 ptas., quedando para la vivienda descrita un valor comercial actual de 4.370.000 ptas.

Importe total de la valoración: 7.524.200 ptas.

Dado en Ponferrada, a once de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— E/ María del Rosario Campesino Temprano.— El Secretario (ilegible).

9977

Núm. 62.— 10.584 ptas.

NUMERO DOS DE ASTORGA

Doña Silvia Ponzán Palomera, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 84/91 se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Banco Herrero, S. A., representado por el Procurador don José A. Pardo del Río, contra don José Manuel Alonso Alvarez y doña M.ª Teresa Calvo Dueñas, vecinos de Benavides de Orbigo (León) y declarados en rebeldía, por reclamación de 785.456 pesetas de principal más otras 400.000 calculadas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días el bien inmueble embargado a los demandados/condenados que al final se describe y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La primera subasta se celebrará el próximo día 30 de enero de 1992 a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de los Marqueses de Astorga, siendo el tipo de cuatro millones (4.000.000) de pesetas que es el valor pericial del bien.

Segunda.—Los licitadores, excepto el acreedor demandante, para tomar parte deberán acreditar en el Juzgado haber consignado previamente en la cuenta 2112000017008491 de la sucursal del Banco de Bilbao-Vizcaya de esta ciudad una suma no inferior al 20% del tipo de la subasta, presentando el correspondiente resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no podrá ser admitido a la licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en las regla 5.ª del art. 42 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

La certificación de cargas se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarta.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, se existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinta.—De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 28 de febrero de 1992 en el mismo lugar y hora que la primera, sirviendo de tipo el 75% de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 26 de marzo de 1992 en el mismo lugar y hora que las anteriores, sin sujeción a tipo.

Sexta.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, excepto para la tercera, pudiéndose hacer posturas por escrito en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado con aquél, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso en la cuenta anteriormente reseñada.

BIEN OBJETO DE SUBASTA

Casa en Benavides de Orbigo, calle Travesía el Valle, s/n de bajo y alto, de 120 metros cuadrados aproximadamente. Linda: Frente, calle de su situación; espalda, Juan García; derecha, Rosa Juárez; izquierda, Tomás González Marcos.

Dado en Astorga, a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y uno.—Fdo.: S. Ponzán Palomera.—La Secretaria. Rubricado.

10945

Núm. 63.— 6.480 ptas.



Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio:

Que en los autos número 849/91 seguidos a instancia de don Alejandro García García contra Eduardo del Valle y otros, sobre reclamación de incremento de Pensión por Silicosis, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente: Propuesta Secretaria señora Ruiz Mantecón. Providencia Magistrado Juez señor Rodríguez Quirós. En León a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y uno. Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese e incócese el oportuno expediente, señalándose el próximo día once de febrero de 1992 a las once treinta horas de su mañana para la celebración del oportuno acto de juicio, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social. Expídanse las oportunas cédulas y despachos para la citación en forma a las partes, a las que se notificará la presente. Dése cumplimiento a lo prevenido en los artículos 140.2 y 141.1 del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, expidiéndose al efecto los oportunos oficios; requiriéndose al INSS para que aporte el expediente del actor. Prevéngase a las partes que los actos no se suspenderán por su incomparecencia y que deberán acudir aportando todos los medios de prueba de que intenten valerse. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—

Firmado: José Rodríguez Quirós. Carmen Ruiz Mantecón. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Eduardo del Valle y la Mutua Aseguradora, actualmente en paradero ignorado, la primera y desconocido la segunda, expido la presente en León a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— Carmen Ruiz Mantecón. 10843

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos n.º 476/91, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña María Dolores García Gutiérrez y otro, contra Eurolán Tekos y otros, por impugnación conciliación, se ha dictado acta de desistido, cuyo tenor literal es el siguiente:

Acta.— En León, a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

Constituida la Magistratura de Trabajo de León y su provincia en audiencia pública con el Ilmo. señor Magistrado don José Manuel Martínez Illade, asistido de mí, Secretario habilitado, doña Anunciación Calderón García, y siendo la hora señalada, fue dada la voz por el Agente Judicial, a la celebración del oportuno acto de juicio, previa conciliación, en su caso, en el presente asunto en reclamación por impugnación conciliación.

Llamadas las partes: El actor no comparece.

La demandada Eurolán Tekos, S.L., no comparece en juicio, Fondo de Garantía Salarial representado por el Letrado don José Manuel Diego Luengo.

S. S.^a, de conformidad a lo establecido en el artículo 83.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, tiene por desistido al actor de su demanda, ordenando que previa notificación a las partes no comparecientes, se archiven las actuaciones sin más trámite.

De todo ello se extiende la presente que firman los comparecientes, después de S. S.^a y conmigo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Eurolán Tekos en paradero ignorado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— Luis Pérez Corral. 10095

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos n.º 677/86, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Eduardo Alfonso Sainz-Ezquerria Foces, contra Eurolán Tekos y otros, por despido, se ha dictado acta de desistido, cuyo tenor literal es el siguiente:

Acta.— En León, a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

Constituida la Magistratura de Trabajo de León y su provincia en audiencia pública con el Ilmo. señor Magistrado don José Manuel Martínez Illade, asistido de mí, Secretario habilitado, doña Anunciación Calderón García, y siendo la hora señalada, fue dada la voz por el Agente Judicial, a la celebración del oportuno acto de juicio, previa conciliación, en su caso, en el presente asunto en reclamación por despido.

Llamadas las partes: El actor no comparece.

La demandada Eurolán Tekos, no comparece Hieronímides J. Castañeda Llorente y Jaime Burgués Hernández, no comparecen, Fondo de Garantía Salarial, representado por el Letrado don José Manuel Diego Luengo.

S. S.^a, de conformidad a lo establecido en el artículo 83.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, tiene por desistido al actor de su demanda, ordenando que previa notificación a las partes no comparecientes, se archiven las actuaciones sin más trámite.

De todo ello se extiende la presente que firman los comparecientes, después de S. S.^a y conmigo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Eurolán Tekos en paradero ignorado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— Luis Pérez Corral. 10096

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.033/91, seguidos a instancia de Albertino Poncelas García contra INSS y Tesorería, Antracitas de Lillo, S.L. y Aseguradora (Desconocida), sobre silicosis, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día veintiocho de enero próximo, a las 12,05 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Antracitas de Lillo, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: Sergio Ruiz Pascual. Rubricado. 10833

Anuncios Particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DE CASTRILLO DEL CONDADO, SECOS DE PORMA Y VILLIMER

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 44 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, se convoca a la Junta General Ordinaria que se celebrará el día 12 de enero de 1992, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 en segunda convocatoria, en la Casa Concejo de Castrillo del Condado, de acuerdo al siguiente orden del día:

Orden del día.

1.— Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta anterior.

2.— Examen y aprobación, si procede, de la memoria semestral que presenta el Sindicato, correspondiente a 1991, la cual comprende los gastos habidos en dicho tiempo.

3.— Ruegos y preguntas.

En Castrillo del Condado, a 27 de diciembre de 1991.— El Presidente (ilegible).

10959

Núm. 64.— 1.944 ptas.